



Ayuntamiento
de Los Barrios

BANDO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa

HACE SABER

Que próxima la celebración de la Semana Santa, en que tradicionalmente y antaño se celebran las sueltas de reses del Festejo Taurino Popular denominado “**EL TORO EMBOLAO**”, por el presente se hacen públicas las siguientes instrucciones que deberán observarse con la mayor exactitud por el vecindario y por cuantas personas que en tal ocasión nos visitan.

I – SUELTAS DE RESES BRAVAS

1.- La suelta de reses bravas es un Festejo Taurino Popular peligroso por lo que queda terminantemente **PROHIBIDO** participar en las sueltas, permanecer en el ruedo y en el callejón de la Plaza de Toros a todos los **MENORES DE 16 AÑOS DE EDAD**, y para ello, las medidas que se adopten han de ser cumplidas con la mejor voluntad, espíritu cívico y exigidas con todo rigor.

2.- **DESECAJONAMIENTO DE LOS TOROS**, Sábado 4 de abril, a las 13:00 horas, ruedo de la Plaza de Toros La Montera, sin público aficionado. El público podrá acceder a las gradas.

3.- El **Sábado 4 de abril**, a las **17:00 horas**, tendrá lugar una **primera suelta** de un **TORO**, realizando el siguiente recorrido: Salida desde la Calle Padre Dámaso, rotonda del Escudo de la Villa, Avenida Carlos Cano, Avenida Padre Juan José y llegada a la Plaza de Toros La Montera. A continuación, se realizará la suelta de **VAQUILLAS** en el ruedo de la Plaza de Toros La Montera y sin recorrido urbano.

4.- A las **19:00 horas**, tendrá lugar una **segunda suelta** de un **TORO**, realizando el mismo recorrido que el toro anterior. A continuación, se realizará la suelta de **VAQUILLAS** en el ruedo de la Plaza de Toros La Montera y sin recorrido urbano.

5.- A la finalización de las sueltas de reses, se celebrará la **VERBENA POPULAR**, en los alrededores de la Plaza de Toros La Montera, hasta las 4:00 am.

6.- El **Domingo 5 de abril**, a las **11:00 horas**, tendrá lugar una **primera suelta** de un **TORO**, realizando el siguiente recorrido: Salida desde la Calle Padre Dámaso, rotonda del Escudo de la Villa, Avenida Carlos Cano, Avenida Padre Juan José y llegada a la Plaza de Toros La Montera. A continuación se realizará la suelta de **VAQUILLAS** en el ruedo de la Plaza de Toros La Montera y sin recorrido urbano.

7.- A las **13:00 horas**, tendrá lugar una **segunda suelta** de un **TORO**, realizando el mismo recorrido que en la mañana y seguidamente, la suelta de **VAQUILLAS** en el ruedo de la Plaza de Toros La Montera y sin recorrido urbano.

8.- **ENCIERRO INFANTIL**, el **Domingo 5 de abril**, a las **17:00 horas**, realizando el mismo recorrido que la suelta de los toros por las calles de la localidad hasta la Plaza de Toros La Montera.

9.- Todos los/as propietarios/as o inquilinos/as de los inmuebles que tienen fachada en vistas a la carrera oficial serán responsables de la seguridad de sus puertas, escaparates, balcones y azoteas, cuidando de que no sean ocupados por un número de personas que puedan resultar peligroso para la seguridad de los mismos.

10.- En caso de que algún toro se quede parado en la vía pública, la organización podrá soltar los bueyes, desde los corrales de la Plaza de Toros hacia el recorrido vallado, para facilitar así que el toro continúe con la suelta, guiándolo hacia la Plaza de Toros. Los participantes en las sueltas, ante tal circunstancia, deben extremar la precaución y estar atentos a las indicaciones de los miembros de la organización, para evitar un posible atropello de un buey.

II – PROHIBICIONES

1.- Situarse en las zonas y lugares del itinerario expresamente indicadas por los Agentes de la Autoridad.

2.- Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez o de cualquier forma impropia de la fiesta.

3.- Torear y quebrar a las reses, para evitar que resbalen y caigan, produciéndose daños que las imposibiliten para continuar con el encierro.

Código Seguro De Verificación	WRR1QaIMMKUJnJ2PxSidrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	03/03/2026 21:37:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/WRR1QaIMMKUJnJ2PxSidrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- Pararse en el itinerario y quedarse en zonas del vallado de forma que dificulte la carrera o la defensa de los demás corredores.

5.- Agarrar, hostigar, colear, montar a los animales o maltratar de cualquier forma o medio, y dificultar o variar el normal recorrido de los mismos. Se espera de la ciudadanía que estas prohibiciones sean cumplidas con todo rigor, y que cumplan las indicaciones de los colaboradores nombrados oficialmente para este festejo popular taurino que evitarán en todo momento que cualquier persona de la localidad o fuera de ella, cause daño a los animales.

6.- Queda terminantemente prohibido arrojar en la vía pública cualquier recipiente o envase que puedan ser origen de caídas y daños, haciendo responsables subsidiarios a los dueños de los establecimientos que los expendan para consumir el contenido fuera del local.

7.- Nadie está obligado a participar en las sueltas de reses bravas. Hacerlo constituye, indudablemente, un riesgo que los interesados/as se han impuesto libremente, por lo que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable de ninguna de las consecuencias de los accidentes que pudiesen sufrir los/as participantes en tales sueltas.

8.- Todas las infracciones de las presentes normas y las desobediencias a los Agentes de la Autoridad, serán sancionadas con el máximo rigor dentro de las facultades legales vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse.

9.- Todas estas normas de prohibiciones aplicadas para el recorrido, tendrán la misma validez por la zona del ruedo y callejón de la Plaza de Toros la Montera.

10.- Queda prohibido acceder a la Plaza de Toros La Montera con envases de cristal, o cualquier otro elemento que pueda resultar peligroso, así como el lanzamiento de elementos pirotécnicos por parte del público, como así lo estipula el Reglamento de Espectáculos Públicos de Andalucía.

III - TRÁFICO

1.- La Jefatura de la Policía Local, establecerá las alteraciones que en cada momento considere conveniente, previo, durante y después de los encierros, en atención al desarrollo del festejo o situaciones que lo requieran.

2.- Se advierte a los propietarios de vehículos y al público en general, que las vallas y cancelas no podrán ser retiradas hasta que se terminen las sueltas, siempre por el personal autorizado de la empresa instaladora, por lo que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable de los perjuicios que por cualquier concepto pudieran derivarse de esta prohibición.

3.- El Recinto Ferial, se utilizará para el estacionamiento de vehículos, así como cualquier otra zona que se fije por la Jefatura de la Policía Local.

IV – PLAZA DE TOROS

1.- La Plaza de Toros se abrirá al público de 12:30 a 14:00 horas y de 15:00 horas hasta la finalización de los festejos del Sábado 4 de abril, y desde las 9:00 horas hasta la finalización de los festejos del Domingo 5 de abril.

2.- Para acceder a la Plaza de Toros será necesario la presentación de la ENTRADA VÁLIDA para el control de aforo. Estas entradas, serán entregadas previamente por la **ASOCIACIÓN CÁRITAS PARROQUIAL**, en el lugar y horarios que se indique, a cambio de un donativo.

3.- Está prohibido entrar con vidrio, botellas, vasos o recipientes de cristal a la Plaza de Toros la Montera. Se comprobará por parte de los agentes de seguridad que se cumpla con esta norma.

Esta Alcaldía esta convencida de que la educación cívica de la población y de los visitantes en general, será la de colaborar al esplendor de este festejo, donde la prioridad principal es el respeto a los animales, sin necesidad de tener que imponer sanciones de ningún género, y así poder continuar con gran éxito en los próximos años.

Villa de Los Barrios, marzo de 2026

EL ALCALDE

Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Código Seguro De Verificación	WRR1QaIMMKUJnJ2PxSidrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	03/03/2026 21:37:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/WRR1QaIMMKUJnJ2PxSidrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

